

AL DESPACHO: Poniendo en conocimiento memoriales radicados por las partes demandante y demandada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. (archivos No. 005 y 006)

Lo anterior para su conocimiento y lo que estime proveer. Bucaramanga, veintinueve de enero de dos mil veintiuno.



JANETH PORTILLA HERRERA
Sustanciadora

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga veintinueve de enero de dos mil veintiuno.

AUTO - I

En primer lugar, se reconocerá personería procesal para actuar a la persona jurídica denominada LOPEZ & ASOCIADOS SAS, identificada con NIT. No. 830.118.372-4; para que represente los intereses de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., en los términos y de conformidad con el poder conferido mediante escritura pública visible en el expediente digital; y a su vez, se reconocerá personería procesal para actuar a la abogada LADY TATIANA BONILLA FERNÁNDEZ, identificada con C.C. No. 1000156755 y portadora de la T. P. No. 319859 del C. S. de la J.¹, como apoderada judicial sustituta de PORVENIR, en los términos y de conformidad con las atribuciones conferidas en el memorial poder de sustitución que se allegó por correo electrónico al plenario (archivo No. 006).

Ahora bien, revisado el cotejo que se allegó por la parte actora, se tiene que el mismo, cumple los requisitos del D. 806 de 2020, razón por la cual se tendrá por surtida la notificación personal de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. del auto admisorio de la demanda, a partir del 2 de diciembre de 2020, conforme al cotejo visible en el archivo No. 005.

Por secretaría remítase a la demandada el enlace de acceso al expediente digital a fin de que tenga acceso a las copias solicitadas en memorial visible en el archivo No. 006.

En esos términos quedan resueltos los memoriales radicados por el actor y por la pasiva PORVENIR.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.

¹ Quien no registra sanciones disciplinarias vigentes y tiene T.P. vigente, según consultas efectuadas en las páginas web: <http://antecedentesdisciplinarios.ramajudicial.gov.co/antecedentes/Default.aspx> Y <https://sima.ramajudicial.gov.co/Paginas/Certificado.aspx>

CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS

Juez



Firmado Por:

CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS

JUEZ

**JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

159d0df704815099697526caf704df590625b660cc9e4ed5bf13fad6e8ac3ca

Documento generado en 29/01/2021 08:10:57 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>